



Negociado
UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS
Asunto: **DECRETOS ALCALDIA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS
COVI-19-AUTORIZAR A ESTACION DE AUTOBUSES DE
AVILES, S.A. LA REORGANIZACION DE SUS SERVICIOS EN
LO QUE SE REFIERE A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES
DE LA ESTACION DE AVILES**

Documento
SDT14I0025

Expediente
AYT/2452/2020

Código de Verificación:



1Y422G715A6I6A5Q00J6

DECRETO

Visto el escrito presentado el día 20 de marzo de 2020, por la entidad ESTACION DE AUTOBUSES DE AVILES, S.A., concesionaria de la gestión y explotación de la estación de autobuses de Avilés, mediante el que solita autorización para realizar una reorganización de los servicios de la citada estación.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1ª) El Inventario Municipal de bienes y derechos vigente incluye como bienes de propiedad municipal, el inmueble denominado "*Intercambiador Modal de Viajeros y Estación Central de Autobuses*", con naturaleza de dominio público y vinculado a un servicio público (codigo nº 674).
- 2ª) El artículo 4 del Reglamento de Bienes define los bienes de servicio público como aquellos "*destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales*", incluyendo entre los mismos "elementos de transporte".
- 3ª) Estación de Autobuses de Avilés, S.A. formula la solicitud basándose en lo siguiente:
 - Que la aplicación de lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, relativo a "*Medidas en materia de transportes*", ha obligado a la reducción de la oferta total de operaciones para los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera no menor del 50%.
 - Que, consecuencia de lo anterior y de lo establecido en el art. 7 del citado Real Decreto, relativo a la "*Limitación de la libertad de circulación de las personas*", las necesidades de movilidad se han visto reducidas considerablemente, y en consecuencia, también se han reducido los servicios prestados por Estación de Autobuses de Avilés, S.A, que se traducen según las informaciones trasladadas por lo operadores de transporte, en una reducción de viajeros por encima del 90%.
 - Que, la solicitud se formula al objeto de evitar la propagación de la enfermedad, así como a salvaguardar la salud de los trabajadores y los usuarios de los servicios, por causa de fuerza mayor generada por la evolución del COVID-19.
- 4ª) Con motivo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, y en aras de facilitar la aplicación de las medidas adoptadas por las autoridades competentes en la lucha contra la expansión de la pandemia, resulta imprescindible la adopción de medidas tendentes a salvaguardar la protección de la salud de todos los ciudadanos teniendo en cuenta las restricciones a la libre circulación establecidas en el referido Real Decreto.
- 5ª) De conformidad con las pautas de actuación marcadas por la Dirección General de Movilidad y Conectividad del Principado de Asturias.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS
Asunto: **DECRETOS ALCALDIA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS
COVI-19-AUTORIZAR A ESTACION DE AUTOBUSES DE
AVILES, S.A. LA REORGANIZACION DE SUS SERVICIOS EN
LO QUE SE REFIERE A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES
DE LA ESTACION DE AVILES**

Documento
SDT14I0025

Expediente
AYT/2452/2020

Código de Verificación:



1Y422G715A6I6A5Q00J6

- 6ª) Teniendo en cuenta que es necesario facilitar y reducir las gestiones ciudadanas para reducir al mínimo el tiempo en la vía pública y lugares que puedan convertirse en focos de contagio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1,m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Alcalde la adopción de medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno,

DISPONGO:

PRIMERO.- Autorizar a Estación de Autobuses de Avilés, S.L., con carácter excepcional y en tanto se mantenga el estado de alarma, la reorganización solicitada en lo que se refiere a los edificios e instalaciones de la estación de Avilés, condicionada al mantenimiento de los andenes para el acceso de viajeros a las distintas líneas de transporte por carretera y a la adopción de medidas no restrictivas para los accesos a los andenes que RENFE Y FEVE.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Decreto a la entidad Estación de Autobuses Avilés, S.A. y al Consorcio de Transportes de Asturias y hacer público el mismo, a efectos de su conocimiento por toda la población.

TERCERO.- Dar cuenta inmediata al Pleno municipal en la siguiente sesión que se celebre.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.